

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 089.
Demandante: Guillermo Rojas Sánchez.
Demandado: María Lucrecia Torres de Morales.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$7.816.400

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma total de \$248.672.159 con corte al 31 de enero de 2022.

- En firme el presente proveído, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez